



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : SAUL ENRIQUE JIMENEZ TAPIA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2020-00046-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de reactivación del proceso de la referencia previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y revisado el expediente, se tiene que mediante providencia de fecha Cinco (05) de Abril de 2022, se decretó la suspensión del presente proceso por el término solicitado por las partes, es decir hasta el 28 de Febrero de 2026.

No obstante, el profesional del derecho, manifiesta que el ejecutado señor SAUL ENRIQUE JIMENEZ TAPIA, ha incumplido con el acuerdo de pago celebrado con dicha entidad bancaria y en consecuencia solicita la reactivación del presente asunto.

En consecuencia, esta Agencia Judicial por ser procedente su solicitud a la luz de lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, ordenará la reanudación del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: REANUDESE, el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra SAUL ENRIQUE JIMENEZ TAPIA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 002 de fecha 30/01/24 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria